



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTORES: MUÑOZ ARBONA, DAVID JUAN (GPP)
ALÓS LÓPEZ, ANA ISABEL (GPP)
IMBRODA ORTIZ, JUAN JOSÉ (GPP)
RUZ VILLANUEVA, PABLO (GPP)
ACEDO REYES, SOFÍA (GPP)

D. DAVID JUAN MUÑOZ ARBONA, Senador electo por Ceuta, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D^a ANA ISABEL ALÓS LÓPEZ, Senadora electa por Huesca, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D. JUAN JOSÉ IMBRODA ORTIZ, Senador electo por Melilla, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D. PABLO RUZ VILLANUEVA, Senador electo por Alicante/Alacant, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO y D^a SOFÍA ACEDO REYES, Senadora electa por Melilla, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

En la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 2020, por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2020 al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020- 21 provocada por la pandemia del COVID- 19: #PROA+ (20- 21). (Publicado en el «BOE» núm. 218, de 13 de agosto de 2020, páginas 69020 a 69031). Se aprobó el acuerdo por el que se distribuye el crédito destinado a las Comunidades Autónomas, para la financiación del Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020- 21 provocada por la pandemia del COVID- 19: #PROA+ (20- 21). En dicho acuerdo, no aparecen reseñadas con dotación presupuestaria específica, ni siquiera mencionadas en dicho BOE, las ciudades de Ceuta y Melilla (ambas de ámbito de gestión del MEFP) Ante el desconocimiento de este hecho, la preocupación y el malestar que lleva mostrando los diferentes agentes de la Comunidad Educativa de ambas ciudades autónomas, y bajo los criterios de equidad, transparencia e información, que nos ampara el mayor marco jurídico de nuestro país, la Constitución Española de 1978, preguntamos al gobierno de la Nación:

- 1.- ¿Pretende el Gobierno de la Nación incluir a Ceuta y Melilla en el Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020- 21 provocada por la pandemia del COVID- 19: #PROA+ (20- 21).
- 2.- De ser así, ¿Qué instrumento jurídico o procedimiento legislativo pretende utilizar el MEFP para incluir en dicho programa, y así, compensar a ambas ciudades, tan necesitadas por su idiosincrasia y sus particularidades geopolíticas, socio-económicas y culturales siendo ambas la del mayor fracaso y abandono escolar temprano de España (según los informes PISA)?
- 3.- ¿Cómo prevé el Gobierno de la Nación paliar el impacto negativo del confinamiento en el bienestar y el progreso educativo de todo el alumnado, pero de forma especial en el alumnado desaventajado (sin dispositivo y/o conexión), en hogares sin condiciones para el trabajo escolar en casa, etc.), lo que incrementa las posibilidades de que se hayan desconectado de la escuela, incrementando a su vez el riesgo de fracaso escolar y abandono temprano de la educación en las ciudades de Ceuta y Melilla (ambas bajo el ámbito de gestión directa del MEFP)?

Firmado electrónicamente por:

DAVID JUAN MUÑOZ ARBONA

ANA ISABEL ALÓS LÓPEZ

JUAN JOSÉ IMBRODA ORTIZ

PABLO RUZ VILLANUEVA

SOFÍA ACEDO REYES

Fecha Reg: 01/09/2020 12:45 Ref.Electrónica: 110888 -